



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 015 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 ENE 2018

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 11 de enero del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 88°, numeral 88.9, establece que son derechos de los docentes: Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, en su artículo 173, inciso x) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, conferir licencias por año sabático a los docentes que reúnan los requisitos previstos por la Ley Universitaria y el presente Estatuto, a propuesta de las Facultades;

Que, el citado cuerpo normativo, en su artículo 244, inciso u) establece que son derechos de los docentes gozar del año sabático, por cada siete (07) años de servicios con fines de investigación o preparación de publicaciones de conformidad con el correspondiente Reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Capítulos, 42 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y 08 Anexos;

Que, el Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 10°, establece que el año sabático se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre. Excepcionalmente, el inicio dependerá de los contratos o convenios de cooperación científica y tecnológica, o de las subvenciones específicas de investigación. En cualquier caso, la duración será de doce meses consecutivos (un año), contados a partir de la expedición de la resolución correspondiente; asimismo, en su artículo 17° establece los requisitos para gozar de año sabático;

Que, con Carta N° 052-2017-UNTRM-A/FISME/OEGG, de fecha 28 de diciembre del 2017, el MsC. Oscar Esteban García Grados, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, hacer uso de año sabático el año 2018, adjuntando los documentos establecidos en el Reglamento de Año Sabático de la UNTRM;



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 015 -2018-UNTRM/CU

Que, con Resolución de Decanato N° 075-2017-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, autoriza al docente MsC. Oscar Esteban García Grados, Docente Principal de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, al término del cual deberá presentar su informe final del Texto Universitario: Lógico Matemática Código: VRIN-DGGII-2018-FISME-0001 BAGUA-PERÚ 2018;

Que, con Oficio N° 01579-2018-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, eleva al Señor Rector la Resolución antes citada y solicita su ratificación por Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 11 de enero del 2018, acordó autorizar al MsC. Oscar Esteban García Grados, Docente Principal de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, al término del cual deberá presentar su informe final del Texto Universitario: Lógico Matemática Código: VRIN-DGGII-2018-FISME-0001 BAGUA-PERÚ 2018;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al MsC. Oscar Esteban García Grados, Docente Principal de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, al término del cual deberá presentar su informe final del Texto Universitario: Lógico Matemática Código: VRIN-DGGII-2018-FISME-0001 BAGUA-PERÚ 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
Poncipio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOSA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)